



AUTORIZA PERMISO LABORAL DE TRES DIAS POR MUERTE DE MADRE DE DOÑA ALEJANDRA AGUILAR GALLARDO

DECRETO (E) N° 2845

FECHA, 31 AGO 2018

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio N° 2405 del 24.07.2018, que modifica subrogancias automáticas para funcionarios. Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 499 del 16 de febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

b) El Ley N° 20.137 del 16.12.2006, Otorga permiso laboral por muerte y nacimiento de parientes que indica.

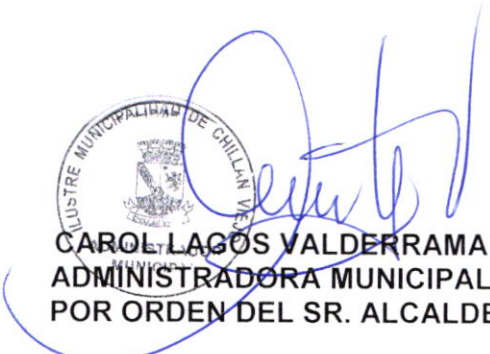
c) Certificado de Defunción N° 54426036 de fecha 28.08.2018 de Doña **María Silvia Gallardo Jara**, Madre de Doña **ALEJANDRA AGUILAR GALLARDO**, funcionaria del Jardín Infantil Padre Hurtado de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el beneficio de los tres días hábiles según artículo 1° de Ley N° 20.137 publicada el 16.12.2006, del martes 28 de agosto del 2018, miércoles 29 de agosto del 2018 y jueves 30 de agosto de 2018, a doña **ALEJANDRA AGUILAR GALLARDO**, RUN N° [REDACTED] funcionaria del Jardín Infantil Padre Hurtado de la comuna de Chillán Viejo, por muerte de su Madre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CAROL LAGOS VALDERRAMA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CLV / HHH / OES / MMV / RMR / [REDACTED]

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Interesado, Jardín Padre Hurtado, Carpeta.



30 AGO 2018